



DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA EL PERIODO 2024-2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54

ARICA, 30 de Enero de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 111 y 115 bis de la Constitución Política de la República; las letras o) y p) del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Oficio Ord. N° 354, del 19/12/2023, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, que remite propuesta para nueva conformación del Consejo Consultivo Regional 2024.-2026; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 17 del Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.

2.- Que, por su parte, es importante considerar que atendido lo señalado en las Leyes N°20.990, 21.073 y 21.074, en el contexto de la descentralización política y administrativa para el nivel regional, la figura del Intendente fue suprimida, creándose la figura del Delegado Presidencial Regional quien, en su rol de representante del Presidente de la República, está facultado para materializar el nombramiento de la persona que se detallará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

3.- Que, conforme a lo indicado en el Considerando precedente, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, remitió mediante Oficio N° 354, del 19/12/23, su propuesta de integrantes a ser designados para integrar el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2024-2026.

RESUELVO:

1.- **NÓMBRASE** por un período de dos años, contados desde la fecha de cesación en el cargo de los/as consejeros/as del período que finaliza, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota, a las siguientes personas:

a) Representantes de los Científicos, propuestos por las universidades o institutos profesionales establecidos en la región:

- 1) Doña Claudia Zamorano Chia, cédula nacional de identidad N°
- 2) Doña Adriana Aránguiz Acuña, cédula nacional de identidad N° 1

b) Representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

- 1) Don Alfredo Álvarez Apaz, cédula nacional de identidad N°
- 2) Doña Claudia Valderrama Venegas, cédula nacional de identidad N°

c) Representantes del empresariado, propuestos por las dos organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:

- 1) Doña Nicole Ortega Vicencio, cédula nacional de identidad N°
- 2) Don Daniel Navarro Marinovic, cédula nacional de identidad N°

e) Representantes de los trabajadores, propuestos por las organizaciones sindicales de mayor

representatividad en la región:

- 1) Doña Gloria Lillo Rebolledo, cédula nacional de identidad N°
- 2) Doña Marjorie Vásquez Palta, cédula nacional de identidad N°

f) Representante del Ministro(a) del Medio Ambiente:

- 1) SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los consejeros designados asumirán sus funciones a contar de la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

3.- El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente/a y a un/a Secretario/a.

4.- La Secretaría Técnica será ejercida por un/a funcionario/a de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ricardo Luis Sanzana Oteiza
Delegado Presidencial Regional de Arica y
Parinacota

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: koqv9yMP5wUtXhf8CoJk7Q==

MBG/mbg

ID DOC : 20605551

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota/Departamento de Administración y Finanzas
4. /Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes
5. /Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota/Gabinete
6. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
7. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE